



G CONSELLERIA
O CULTURA,
I PARTICIPACIÓ
B I ESPORTS
/

(S)

Resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se somete a información pública el Anteproyecto de decreto por el que se regulan los precios públicos para el uso de los servicios y de las instalaciones del polideportivo Príncipes de España

Hechos

1. El 14 de noviembre de 2017, el director general de Deportes y Juventud elaboró la Memoria de análisis de impacto normativo en la que establecía la necesidad de iniciar un procedimiento para la elaboración de un Anteproyecto de decreto por el que se regulan los precios públicos para el uso de los servicios y las instalaciones del polideportivo Príncipes de España.
2. El 15 de noviembre de 2017, la consejera de Cultura, Participación y Deportes ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de decreto y se designó al director general de Deportes y Juventud como órgano responsable de tramitarlo.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 42 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Govern de las Illes Balears, regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas y, el artículo 44 la Información pública.



Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter el borrador del Anteproyecto de decreto de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes por el que se regulan los precios públicos para el uso de los servicios y de las instalaciones del polideportivo Príncipes de España, a información pública y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, calle de l'Uruguai s/n, de Palma, y en la página web Participació Ciutadana (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Govern de las Illes Balears.
 2. Fijar el plazo para la información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se han de presentar a la sede de la Secretaría General situada en la calle de l'Uruguai, s/n, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y han de dirigirse a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes (Secretaría General).
 3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medio de soportes telemáticos mediante el apartado "Participación en la elaboración de normativa" de la página web *Participació Ciutadana* (<http://participaciociutadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente, ha de emitir una diligencia de las alegaciones presentadas.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, 23 de noviembre de 2017


La Consejera
Francesca Tur Riera